



Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESINAS.

ARTÍCULO 1. OBJETIVO DE LA TESINA. La Tesina es una instancia final integradora de evaluación de la Carrera de Grado, y su objetivo principal es que el/la estudiante pueda poner de manifiesto los aprendizajes y las habilidades logradas durante la cursada del Plan de Estudios del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que conlleven los saberes propios de quién accede a un título de grado, y por consiguiente, la capacidad diagnosticar, investigar, producir, planificar, intervenir, conducir y/o evaluar procesos propios de su campo disciplinar. -----

ARTÍCULO 2. TEMA DE LA TESINA. La Tesina debe contar con un tema manifiestamente vinculado con algunas de las áreas temáticas del campo de la Carrera de Grado, y deberá ser un trabajo de elaboración propia, no pudiendo ser co-autoría con terceros ni resumen o copia de otros trabajos. El plagio total o parcial por parte del/la estudiante es pasible de sanciones disciplinarias por falta a la ética universitaria. Las condiciones del proceso de elaboración y conclusión de Tesinas deberán ser correctamente informadas a los/as estudiantes por parte de la Dirección de la Carrera, contemplando estos la búsqueda y cita de bibliografía, la formulación de una hipótesis, la definición de objetivos, el análisis de datos, la preparación y exposición de un trabajo científico riguroso acorde al título de grado habilitante para el ejercicio de una profesión. -----

ARTÍCULO 3. ASIGNACIÓN DE TUTORÍA. Cada estudiante para la realización de la Tesina tiene derecho a elegir como Director/a académico/a de la Tesina a un Tutor/a, los cuales pueden proceder de los/as profesores/as titulares, asociados y/o adjuntos del Instituto. Asimismo, los/as profesores/as con cargo de Jefe de Trabajos Prácticos pueden colaborar durante el desarrollo de la Tesina, pero no ejercer como Tutor/a de Tesina. La Tutoría deberá ser solicitada por el/la estudiante –a través de nota firmada de puño y letra- al Director/a de la Carrera, quien a su vez elevará la nota al Señor Rector a través de la Secretaría Académica, acompañando dicha solicitud con la documentación respaldatoria del tutor/a propuesto (Curriculum Vitae y copia de título de grado certificada), y la carta de aceptación por parte del mismo a realizar la tutoría de la Tesina. Los/as tutores/as deben tener cuanto menos acreditado el grado de Magister. La labor de tutor/a resulta ad honorem. -----

ARTÍCULO 4. CAMBIO DE TUTORÍA. El/la estudiante podrá solicitar a la Dirección de la Carrera el cambio de Tutoría, sólo por única vez, si el/la docente asignado/a como Tutor dejase de prestar servicios docentes al Instituto y/o el/la estudiante decidiese modificar el Tema de la Tesina, en este último caso, se deberá presentar el proyecto nuevo correspondiente. El cambio de Tutor/a no entraña descrédito alguno. -----



Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ARTÍCULO 5. RESPONSABILIDAD DEL/LA TUTOR/A. Es responsabilidad del Tutor/a acompañar a la/el tesista a lo largo de todo el proceso de elaboración, presentación y defensa de la Tesina, siendo él mismo encargado de avalar la presentación de la Tesina a través de una carta dirigida a la Dirección de la Carrera, quien a su vez la elevará al Señor Rector a través de la Secretaría Académica. El/la Tutor/a deberá disponer de tiempo para reunirse con el/la estudiante por lo menos dos (2) veces para supervisar los avances de la Tesina.-----

ARTÍCULO 6. AUTORÍA DE LA TESINA. La autoría de la Tesina es individual, sin ninguna excepción. Una vez realizado el marco teórico y el planteo general, el/la estudiante junto con su Tutor/a elevará a la Dirección de la Carrera, quien a su vez elevará al Señor Rector a través de la Secretaría Académica, el anteproyecto de tesina para su correcto registro en el Libro de Actas de Tesinas.-----

ARTÍCULO 7. REGISTRO DE LA TESINA. El/la estudiante acordará con el/la Tutor, y elevarán como informe a la Dirección de la Carrera, quien a su vez elevará a la Secretaría Académica, el modo y la forma en que se irán presentando los resultados parciales y finales del trabajo de Tesina, siendo requisito que el anteproyecto (cito en Artículo anterior) se presente con menos de ocho (8) meses antes de la presentación de la Tesina.-----

ARTÍCULO 8. TIPO DE PRESENTACIÓN. El/la estudiante podrá seleccionar los siguientes tipos de trabajo de Tesina posibles: a) Tesina de Investigación, o b) Tesina de estudio/análisis de caso. Todos los tipos de presentación deberán contar con un informe escrito que dé cuenta de la fundamentación, propósitos, conclusiones, material consultado y metodología utilizada, cuya extensión deberá tener como mínimo veinte (20) carillas y cuarenta (40) como máximo, en hoja tamaño A4, escritas a interlineado 1,5.-----

ARTÍCULO 9. FORMATO DE LA PRESENTACIÓN. La Tesina deberá ser presentada en formato impreso, con una extensión no menor a cuarenta (40) carillas, ni superior a cien (100) carillas, tamaño hoja A4, escritas e interlineadas a 1,5. La misma debe incluir el título, el planteo del problema, el marco teórico y la breve reseña de estudios sobre el tema seleccionado, el tipo de estudio o trabajo, el método utilizado según el tipo de presentación (investigación o análisis de caso), la presentación y análisis de resultados según corresponda, la bibliografía citada, transcripciones de textos y/o material documental anexo. Se deberán presentar tres (3) copias impresas y una (1) en soporte digital, en formato PDF. La Tesina deberá estar acompañada por una breve nota del Tutor/a, en la que indicare que la misma está en condiciones de ser evaluada (según se indica en Artículo 7), y podrá también el/la Tutor/a en dicha nota escribir apreciaciones sobre la calidad del trabajo, el proceso pedagógico que atravesó el/la estudiante para la elaboración de la Tesina, y que a su juicio pueda ser orientativa para el evaluador/a de la Tesina. En ningún caso el/la Tutor/a puede incluir en la nota al Jurado de Tesis una calificación y/o referencia calificativa numérica de la Tesina.-----



Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ARTÍCULO 10. CONDICIONES DE LA TESINA. El/la estudiante podrá iniciar la elaboración de su Tesina en cualquier momento de cursada del Plan de Estudios, no obstante se recomienda que la misma comience durante el trayecto de Formación General Orientada de la Carrera, es decir, teniendo aprobado el ochenta (80%) por ciento de las materias del Plan de Estudios.-----

ARTÍCULO 11. ENTREGA DE LA TESINA. La Tesina podrá ser entregada para su evaluación una vez que el/la estudiante haya cumplido con el total de todas las asignaturas aprobadas del Plan de Estudios, incluyendo talleres, seminarios e idiomas que se indiquen en el Plan de Estudio. El plazo para la presentación de la Tesina será de dos (2) años contados a partir de la cursada regular y la aprobación del Seminario/Taller de Tesis que consta en cada una de las Carreras de grado del Instituto. En caso de haber vencido el plazo, el/la estudiante deberá reinscribirse en el Seminario/Taller de Tesina a efectos de recuperar su regularidad de cursada y aprobación del mismo.-----

ARTÍCULO 12. EVALUACIÓN DE TESINA. La Tesina será evaluada por un Jurado Evaluador, quien posterior a la lectura de la misma, coordinarán a través de la Dirección de la Carrera las instancias—si fuesen necesarias- para correcciones recomendadas y/o sugeridas por parte de la evaluación, como así también indicará a la Dirección de la Carrera si la Tesina se encuentra en condiciones de presentarse al Coloquio para Defensa de Tesina. El plazo estipulado para la evaluación de la Tesina será de un máximo de sesenta (60) días desde que el Jurado Evaluador retira la Tesina de la Dirección de la Carrera. En caso de solicitar correcciones y/o recomendaciones que deba realizar el/la estudiante, el mismo dispondrá de un máximo de noventa (90) días para realizar las mismas, manteniendo la regularidad del turno de examen que haya solicitado.-----

ARTÍCULO 13. DEFENSA DE TESINA. La Defensa de la Tesina se realizará bajo la modalidad de coloquio y con presentación de forma individual. El coloquio será público y anunciado en la página web del Instituto. El llamado a Coloquio para la Defensa de Tesina implica que el/la estudiante tiene aprobadas la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios y que la Tesina está aprobada por el Jurado Evaluador, pero pendiente de su calificación. La nota de la Defensa de Tesina será asignada al libro de Acta correspondiente (cito en Artículo 6). La estructura del Coloquio para Defensa de Tesina implica una devolución crítica por parte de los miembros del Jurado, preguntas sobre el proceso de producción y reflexiones de la Tesina, cuestiones particulares que hayan sido señaladas durante el trabajo de Tesina y sobre las cuales interesa indagar y profundizar, desde el punto de vista teórico, pedagógico y metodológico.-----

ARTÍCULO 14. JURADO PARA LA DEFENSA DE TESINA. El Jurado estará compuesto por tres (3) miembros, uno de ellos será el/la Directora/a de la Carrera, y otros/as dos (2) docentes del Instituto, previamente informados por el/la Director/a de la Carrera a la Secretaría Académica



Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

del Instituto y que cuenten con decisión fundada sobre la elección de los mismos. Prestada la aprobación para la conformación del Jurado Evaluador por parte del Señor Rector a través de la Secretaría Académica, el Jurado Evaluador reunido durante el Coloquio asignará una calificación de acuerdo con el régimen vigente siendo la escala de dos (2) a diez (10) en nota numérica. Aquellas Tesinas que obtengan un diez (10) podrán contar con la recomendación de publicación. Dicha calificación resulta de la evaluación previa del trabajo tanto como de la instancia de coloquio con el/la estudiante.-----

ARTÍCULO 15. RECONSIDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN. En el caso de que el/la estudiante estime inadecuada la evaluación realizada por el Jurado de la Defensa de Tesina, podrá realizar –por única vez- un pedido por escrito de reconsideración al Señor/a Rector/a, a través de nota a la Secretaría Académica. Este pedido no podrá superar las cuarenta y ocho (48) horas días hábiles posteriores al coloquio para la Defensa de Tesina.-----

ARTÍCULO 16. CONSTANCIA DE TESINA. La Secretaría Académica conjuntamente con la Dirección de Carrera expedirán las certificaciones correspondientes, en la que conste las responsabilidades cumplidas por el/la Tutor/a de Tesina, el/la Docente Evaluador/a y el Jurado de Defensa de Tesina, así como del coloquio de Tesina para el/la estudiante.-----

ARTÍCULO 17. REGISTRO Y DIFUSIÓN. La Secretaría Académica garantizará la accesibilidad, en coordinación con la Dirección de la Carrera, que la Tesina en formato PDF aprobada se encuentre disponible. Se llevará un Registro con subdivisión por Carrera de las Tesinas aprobadas a partir de la fecha de la presente Resolución en poder de la Secretaría Académica.-